



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: VERBAL - SIMULACIÓN de LEOVIGILDO MORENO BORDA, ANA TERESA MORENO BORDA y NEMECIO ELI MORENO BORDA contra HEREDEROS DE PRESENTACIÓN MONTOYA VDA DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D) E INDETERMINADOS. Exp. 11001-41-89-039-2021-01045-00¹.

Teniendo en cuenta que la parte demandante aportó lo ordenado en auto del pasado 18 de mayo de la presente anualidad y en atención a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la caución prestada por la actora mediante la póliza visible a folio 2 C-2 del expediente digital.

2.- **DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20106028 de propiedad de la parte demandada **HEREDEROS DE PRESENTACIÓN MONTOYA VDA DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D) E INDETERMINADOS** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 23.822.155.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

El cual deberá tramitar directamente el interesado en la cautela, por razón que el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 se refiere a comunicaciones, mas no medidas cautelares.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 59 hoy 4 de junio de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación:

**e39bf446a7075c171dda64dacadfc072817fc1e3a326e62d19
a146cd26611c48**

Documento generado en 01/06/2021 06:34:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**